



Ayuntamiento de Salas

DECRETO Nº 332/2018

LISTA ADMITIDOS BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL. EXPTE REL/2018/17

Constituido el Sr. Alcalde en su Despacho Oficial, el día **20 de junio de 2018**, ante mí el Secretario del Ayuntamiento de Salas, a los solos efectos de fedatario, dictó el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES

1º.- Por Decreto de Alcaldía nº 317/2018 de fecha 06/06/2018 se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personas para la constitución de una bolsa de empleo de socorristas y monitores de natación para la Piscina Municipal de Salas y se establece un plazo de presentación de solicitudes desde el 7 al 20 de junio de 2018, ante la necesidad urgente e inaplazable, dada la proximidad de la fecha de apertura de las instalaciones, de contratar temporalmente socorristas y monitores de natación para la piscina municipal de Salas durante la época estival o en las fechas de su apertura, habida cuenta de que no se dispone en plantilla de personal suficiente para la prestación de este servicio.

2º.- Con fecha 20/06/2018 se ha emitido certificado de Secretaría de las solicitudes presentadas y propuesta del tesorero de los aspirantes admitidos y excluidos.

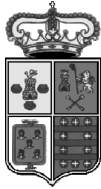
FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El **artículo 55** del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

2º.- El **artículo 35** del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, establece que la contratación de personal laboral no permanente para la realización de trabajos que no puedan ser atendidos por personal laboral fijo se celebrarán conforme a los principios de mérito y capacidad, y ajustándose a las normas de general aplicación en la contratación de este tipo de personal laboral.

3º.- La **Base Sexta** de la convocatoria de selección de personas para la constitución de una bolsa de empleo de socorristas y monitores de natación para la Piscina Municipal de Salas establece que terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el portal de transparencia y en el tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose plazo de 2 días hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

4º.- La **Base Séptima** establece que la Comisión de selección será nombrada por Resolución de la Alcaldía y su composición será predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas



Ayuntamiento de Salas

convocadas. La Comisión de selección estará constituida por un número impar de miembros, nunca inferior a tres.

En base a lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de socorristas y monitores de natación para la piscina municipal de Salas, que se indica a continuación:

ADMITIDOS		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	RESULTADO
1	GRANDA RUIZ IVAN	ADMITIDO
2	MENENDEZ FOLGUERAS JOAQUIN	ADMITIDO
EXCLUIDOS		
NINGUNO		

SEGUNDO.- Nombrar la Comisión de Selección, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Francisco Espín Guzmán (sustituta M^a José Gómez Arias)
- Vocales:
 - Alfonso Iturralde Suárez (sustituto José Manuel Velázquez Calzón)
 - Cristina Martínez Llorente (sustituta Luisa Marta González Bobes), que actuará, además, como Secretaria de la Comisión.

TERCERO- Convocar a los miembros de la Comisión de Selección para el día 21 de junio, a las 13,00 horas en la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo la valoración de méritos del concurso.

CUARTO.- Publicar este decreto en el Tablón de anuncios, en la sede electrónica del ayuntamiento y en el portal de transparencia y dar traslado del mismo a los miembros de la Comisión de Selección a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma en Sr. Alcalde, en el lugar y fecha del encabezamiento, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Sergio Hidalgo Alonso

Fdo.: Pedro Tomás García Ordóñez